

VIEDMA, 14 DE JUNIO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 7488- DEP- 07 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación sobre la creación de la Supervisiones Escolares para los Establecimientos de Gestión Privada dependientes de la Dirección de Educación Privada, en el marco de la Resolución N° 1195/08 que reglamenta el Título VIII - Educación de Gestión Privada de la Ley FN° 2444 Ley Orgánica de Educación de Río Negro;

Que por Resolución N° 94/08 se declara, con carácter de experimental, de acuerdo al Art. 68° de la Ley Orgánica de Educación N° 2444, la creación de la Supervisiones Escolares para los Establecimientos de Gestión Privada dependientes de la Dirección de Educación Privada;

Que asimismo, se crean tres (3) Zonas Supervisivas y tres (3) cargos de Supervisores, quienes tendrán a su cargo el control y seguimiento técnico-administrativo-pedagógico de los Establecimientos dependientes de la Dirección de Escuelas Privadas en los Niveles Inicial-Primario-Medio y sus Modalidades, de las Delegaciones Regionales que, a continuación, se detallan: 1) ANDINA - ANDINA SUR – SUR I y II; 2) ALTO VALLE ESTE I Y II, ALTO VALLE CENTRO I Y II y ALTO VALLE OESTE y 3) ATLÁNTICA, VALLE MEDIO E INFERIOR;

Que mediante Resolución N° 732/08 se designaron los Profesores a cargo de las Supervisiones y se determinaron las sedes en la que se localizaron, a saber: 1) SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA- ZONA ANDINA, ANDINA SUR Y SUR I Y II- SEDE: SAN CARLOS DE BARILOCHE; 2) SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA, ZONA ALTO VALLE ESTE I Y II, ALTO VALLE CENTRO I Y II Y ALTO VALLE OESTE- SEDE: GENERAL ROCA Y 3) SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA, ZONA ATLÁNTICA, VALLE MEDIO E INFERIOR- SEDE: RÍO COLORADO;

Que debido a que las supervisiones abarcan una amplia variedad de servicios educativos de diferentes niveles y modalidades y que es responsabilidad de las mismas el asesoramiento y acompañamiento a las escuelas, se han conformado equipos Supervisivos designando distintas figuras y profesionales, a saber: Técnicos, Técnicos Pedagógicos, Secretarios Pedagógicos y administrativos;

Que, a través de la Resolución N° 495/12, y su modificatoria Res. N° 675/12, se designaron nuevos Supervisores para las Zonas supervisivas creadas por Resolución N° 94/08;

Que los nuevos Supervisores han conformado sus Zonas Supervisivas en sedes distintas a las establecidas por Resolución N° 94/08;

Que en función de una mejor atención a las escuelas, organización institucional y al amplio campo de acción de las Supervisiones, sus equipos de trabajo se dispondrán en diferentes subsedes;

Que se hace necesario determinar las nuevas sedes y subsedes de las Zonas Supervisivas a los efectos de reorganizar las Supervisiones Escolares para los Establecimientos de Gestión Privada dependientes de la Dirección de Educación Privada, las cuales serán: 1) SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA- ZONA ANDINA, ANDINA SUR Y SUR I Y II- SEDE: SAN CARLOS DE BARILOCHE; 2) SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA, ZONA ALTO VALLE ESTE I Y II, ALTO VALLE CENTRO I Y II Y ALTO VALLE OESTE- SEDE: CIPOLLETTI- SUBSEDE: General Roca y Villa Regina Y 3) SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA, ZONA ATLÁNTICA, VALLE MEDIO E INFERIOR- SEDE: VIEDMA- SUBSEDE: Río Colorado;

Que, asimismo, corresponde establecer la Planta Orgánica funcional y la Planta Orgánica Nominal de las Zonas Supervisivas con sus distintas sedes y subsedes en pos de las acciones administrativas de las diferentes Consejos Zonales y Unidades de Gestión respectivas;

Que el incremento o disminución de las Plantas Funcionales podrán cambiar en función de las necesidades de las Supervisiones y de las decisiones que se lleven adelante desde el Consejo de Educación de Educación en torno de las Supervisiones Escolares para los Establecimientos de Gestión Privada;

Que, por todo lo expuesto, se hace necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- DETERMINAR, a partir de la presente Resolución, las sedes y subsedes de las zonas supervisivas para los Establecimientos de Gestión Privada, que a continuación se detallan:

- SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA- ZONA ANDINA, ANDINA SUR Y SUR I Y II- **SEDE: SAN CARLOS DE BARILOCHE.**
- SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA, ZONA ALTO VALLE ESTE I Y II, ALTO VALLE CENTRO I Y II Y ALTO VALLE OESTE- **SEDE: CIPOLLETTI- SUBSEDE: General Roca y Villa Regina.**
- SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA, ZONA ATLÁNTICA, VALLE MEDIO E INFERIOR- **SEDE: VIEDMA- SUBSEDE: Río Colorado.**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, la Planta Orgánica Funcional y la Planta Orgánica Nominal de las Zonas Supervisivas con sus distintas sedes y subsedes en pos de las acciones administrativas de los Consejos Zonales y Unidades de Gestión respectivas, según obra en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DEJAR constancia que las Plantas Orgánicas Funcionales podrán incrementarse o disminuirse en función de las necesidades de las Supervisiones y de las decisiones que se lleven adelante desde el Consejo de Educación de Educación en torno de las Supervisiones Escolares para los Establecimientos de Gestión Privada.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Educación Privada correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1793
DEP/lg.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCION N° 1793

Supervisiones de Educación Privada – Planta Orgánica Funcional y Planta Orgánica Nominal

SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA, ZONA ALTO VALLE ESTE I Y II, ALTO VALLE CENTRO I Y II Y ALTO VALLE OESTE - Sede Cipolletti - Subsedes: General Roca y Villa Regina				
Nombre	CUIL	Cargo	Resolución	Observación
SEDE: Cipolletti				
NORMA GONZÁLEZ	27-16.477.026-0	Supervisora	Res. 495/12 y 675/12	
TERESA DÍAZ	27-12.428.909-8	Secretaria Pedagógico	Res. 325/09	
SUBSEDE: Villa Regina				
PAMELA CABEZA	27 -30519957-0	Secretaria Pedagógica	Res.2409/11	
TIZIANA BERNARDI	27-32056736-5	Técnica Psicopedagoga	Res. 2802/11	
SUBSEDE: General Roca				
GUSTAVO GONZALEZ	20-20081184-05	Maestro Domiciliario	Res. 2251/08	Disposición N° 01/09
OSVALDO MOLINA	20- 24449666-1	Secretario Pedagógico	Res. 150/10	
SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA- ZONA ANDINA, ANDINA SUR Y SUR I Y II- Sede: San Carlos de Bariloche				
MARISA IZUEL	27-16.975.510-3	Supervisora	Res. 495/12 y 675/12	
CLAUDIA BERRI	27-14462977-4	Secretaria Pedagógica	Res. 994/08	
FLORENCIA ALONSO	27-24.268.092-3	Secretaria Pedagógica	Res. 325/09	Licencia
ANA CLARA ALVIRA	27-92743702-9	Administrativa Suplente	Suplente de Alonso	Disposición N° 25/2012

SUSANA MOHANA	27-12679899-2	Maestro Domiciliario	Res. 2327/10	Disposición N° 166/10
GRACIELA MARIELA AGUILAR	27-17.954.551-4	Técnica	Res. 1527/12	
MARÍA SOLEDAD AGÜERO PELLEGRINI	27-27862733-6	Técnica Pedagoga	Res. 3217/11	Disposición N° 21/12
SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA, ZONA ATLÁNTICA, VALLE MEDIO E INFERIOR- Sede: Viedma				
SEDE: Viedma				
PABLO PÉREZ	20-21.878.059-9	Supervisor	Res. 495/12 y 675/12	
MONICA BENVENUTTO	12.862.113	Técnica Técnico Psicopedagogo	1732/10 1713/11	
ADRIANA RUIZ	27-16590166-0	Administrativa, Categoría 5	Planta Permanente	
PALACIOS PAULA	27-23.718.045-9	Técnica	Res. 1529/12 y 1573/12	
SUBSEDE: Río Colorado				
EVANGELINA OLONDRIZ	27-31514031-0	Técnica Pedagoga	Res. 1528/12 y 1574/12	